

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año II. No. 52 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México



GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez Presidente Municipal

> Lic. Epigmenio Garza Villarreal Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza Presidente

> Sind. Lic. José Torres Duron Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes Vocal



Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México Publicada en http://www.guadalupe.gob.mx

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, <u>el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal</u>; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.





CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez Presidente Municipal

Lic.Epigmenio Garza Villarreal Secretario del Ayuntamiento Municipal C.P. Marcos Rodríguez Duran Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero Lic. Janis Patricia Flores Martínez

Síndico Segundo Lic. José Torres Duron

Lic. José Roberto Sánchez Padilla **Primer Regidor** C. Virgilio Javier Hernández Ávila Segundo Regidor **Tercer Regidor** C.P. Marco Vinicio Bañuelos González Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza **Cuarto Regidor Quinto Regidor** C. Nora Angélica Nuncio Elizondo C. Enedelia González Pedroza **Sexto Regidor** Séptimo Regidor C. Martín Coronado Orozco Octavo Regidor Lic. Juana María Ruiz Pérez

Noveno Regidor Lic. Rubí Esmeralda López García

Décimo Regidor
C. Imelda Elizondo Ortega

Décimo Primer Regidor
Décimo Segundo Regidor
C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor
Décimo Cuarto Regidor
Lic. Daisy Berenice Esparza Nava

Décimo Quinto Regidor Lic. Amador Medina Flores

Décimo Sexto RegidorLic. Paola Cristina Linares LópezDécimo Séptimo RegidorLic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes

Décimo Octavo RegidorC. Alma Catalina Mata GómezDécimo Noveno RegidorC. Juana Corpus AguilarVigésimo RegidorC. Gonzalo Alanís EstradaVigésimo Primer RegidorC. Asaul Pérez González

Vigésimo Segundo Regidor Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón



GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

SESION ORDINARIA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

ACTA No 68

ACUERDO NO 1 El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos e Orden del Día de la Quincuagésima Segunda Sesión ordinaria Página 06
ACUERDO NO 2 El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la dispensa de la presentación del Acta No.67 de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre del 2017, Página 06
ACUERDO NO. 3 El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de la EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN Página 06
ACUERDO NO. 4 El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, e otorgamiento de la ANUENCIA MUNICIPAL para tramitar ante Secretaria de Finanzas y Tesorería de Estado la apertura de de 9 establecimientos con venta de alcohol
ACUERDO N0. 5 El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad e otorgamiento de la licencia de permiso especial, al Club de Futbol Monterrey Rayados A.C. de ampliación de horario los días domingos 26 de noviembre, 03 y 10 de diciembre del 2017, para la venta de bebidas alcohólicas en un horario de las 18:00 horas a las 21:00 horas,
ACUERDO NO. 6 El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad e otorgamiento del estímulo a las contribuyentes, del 100%- por ciento de subsidio en el pago de accesorios, recargos, gastos y sanciones en impuesto predial, durante el periodo del 01-uno al 31- treinta y uno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete página 08



QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018

23 DE NOVIEMBRE DEL 2017. ACTA No 68

ACTA No. 68

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Segunda.

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la dispensa de la presentación del Acta No.67 de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre del 2017.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de la EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN

ACUERDO NO. 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 111, 112, 113, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, por la cual se invita a la ciudadanía a participar manifestando su parecer respecto a los proyectos de Reforma del Reglamento citado.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatoria, publicación y difusión de las misma, se elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción del 20- veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria, cierre que permitirá el trabajo en comisión y presentación al pleno del proyecto final para ser aprobadas en su caso las reformas propuestas al reglamento citado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, el otorgamiento de la **ANUENCIA MUNICIPAL** para tramitar ante Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado la apertura de **de 9 establecimientos con venta de alcohol.**

ACUERDO NO. 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13, 14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la



Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el **Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y** demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 9-nueve permisos de aperturas para venta de alcohol en negocio ya establecido a los titulares y giros siguientes:

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	AV. ELOY CAVAZOS #3000 COL. ARBOLEDAS DE LA SILLA	TIENDA DE CONVENIENCIA	OXXO ARBOLEDAS	0351-17
2	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	AV. LAS TORRES #50 COL. VALLE DE SAN ANDRES	TIENDA DE CONVENIENCIA	OXXO VALLE DE SAN ANDRES	0352-17
3	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	GUILLERMO PRIETO #4420 COL. GUADALUPE VICTORIA	TIENDA DE CONVENIENCIA	OXXO GUILLERMO PRIETO	0353-17
4	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES #3001 COL. RIBERAS DEL RIO	TIENDA DE CONVENIENCIA	OXXO DEL RIO	0354-17
5	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	AV. MEXICO #5401 COL. VILLA OLIMPICA	TIENDA DE CONVENIENCIA	OXXO VILLA OLIMPICA	0355-17
6	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	AV. BENEMERITO DE LAS AMERICAS #342 COL. JARDINES DEL RIO	TIENDA DE CONVENIENCIA	OXXO BRIGIDA GARCIA	0356-17
7	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	SOCRATES # 338 COL. HERCULES	TIENDA DE CONVENIENCIA	OXXO SOCRATES	0357-17
8	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	FRANCISCO VILLA #252 COL. 31 DE DICIEMBRE	TIENDA DE CONVENIENCIA	OXXO 31 DE DICIEMBRE	0362-17
9	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	EMILIANO ZAPATA #100 COL. JARDINES DE SANTA CLARA	TIENDA DE CONVENIENCIA	OXXO ZAPATA	0360-17

Segundo.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad el otorgamiento de la licencia de permiso especial, al Club de Futbol Monterrey Rayados A.C. de ampliación de horario los días domingos 26 de noviembre, 03 y 10 de diciembre del 2017, para la venta de bebidas alcohólicas en un horario de las 18:00 horas a las 21:00 horas,

ACUERDO NO. 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 21, 22, 29, 31, 33, fracción X, 35 y 43 párrafo segundo de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza el otorgamiento de la anuencia municipal para el trámite del Club de Futbol Monterrey Rayados



A.C., ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, del permiso de licencia especial para la venta de bebidas alcohólicas en un horario especial de 18:00 horas a 21:00 horas los días domingos 26 de noviembre, 03 y 10 de diciembre todos del año en curso, anuencia que se otorga solo en los días y horas señalados, en el inmueble ubicado Estadio BBVA Bancomer, ubicado Avenida Pablo Livas 2011, Colonia La Pastora, código postal 67140, en esta Municipalidad, que posee la licencia 13300 expedida por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, con giro Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos en la Modalidad de Estadio de Futbol.

Segundo.- Apercíbase al Club de Futbol Monterrey Rayados A.C., que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Artículo 22.- Cuando se celebre un espectáculo público masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

Tercero.- Apercíbase al Club de Futbol Monterrey Rayados A.C., que la anuencia otorgada para tramitar la licencia correspondiente ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de salud pública, seguridad, protección civil, ecología, y demás aplicables en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales.

Cuarto.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas para que en coordinación con las dependencias municipales involucradas y en coordinación con las instancias estatales, supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo. Comuníquese así mismo a las instancias interesadas.

Quinto.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad el otorgamiento de estímulos a las contribuyentes en el pago de los diversos impuesto, derechos contribuciones, a través del otorgamiento del 100%- por ciento de subsidio, disminución o condonación, sanciones y recargos, durante el periodo del 01-uno al 31- treinta y uno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete.

ACUERDO NO. 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libere y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso ñ, y específicamente en el Artículo 33 fracción III de la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León; y en consideración a las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, aprueba y autoriza el otorgamiento del estímulo a las contribuyentes, del 100%- por ciento de subsidio en el pago de accesorios, recargos, gastos y sanciones en impuesto predial, durante el periodo del 01-uno al 31- treinta y uno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que lleve a cabo las acciones conducentes de implementación presente acuerdo y a la Dirección General de Comunicación Social, para que implemente un amplia campaña de concientización del pago de los impuestos y derechos municipales, para que hagan uso de estos estímulos a los contribuyentes.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que publique en la Gaceta Municipal así mismo en el sitio oficial de internet del Municipio.



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 - 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. <u>www.guadalupe.gob.mx</u> , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20